B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de «Cía Española de Seguros de Crédito y Caución» en garantia de «Cubiertas y MZOV. Sociedad Anónima», con los números 251.997 y 252.002 de Registro, a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivis, por importes de 3.000.000 y 2.000.000 de pesetas, respectivamente, y constituidos en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2976/87.

Madrid. 28 de julio de 1987.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-15.756-C (82383).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declarada en Consejo de Ministros, celebrado con fecha 23 de octubre de 1987, la urgencia de las obras «Sistema automático de información hidrológica (SAIH)», en término municipal de Ronda (Málaga),

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 12 de enero de 1988, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Ronda, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación; pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 18 de diciembre de 1987.-El Presidente.-17.973-E (84274).

Relación de propietarios

Ayuntamiento de Ronda; 29400 Ronda. Don Pedro Jiménez Flores; calle de los Molinos, 28, 29400 Ronda.

Don José Mena Guerrero; calle del Niño, edificio «Paquiro», 2.º, C, 29400 Ronda.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Agricultura y Pesca

Información sobre la expropiación forzosa por las obras de «Acondicionamiento del camino de acceso a Cuerres», con señalamiento de fecha de actas previas a la ocupación

Habiéndose acordado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 6 de febrero de 1987, la urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de «Acondicionamiento del camino de acceso a Cuerres (Ribadesella)»,

Esta Consejería ha resuelto fijar el día 12 de enero de 1988, a partir de las doce horas, en el Ayuntamiento de Ribadesella, para, en su caso, posterior traslado al terreno, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la provincia y se notificará a los interesados, a tenor de los artículos 52, 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los mismos, hasta la fecha del levantamiento del acta previa, puedan formular, por escrito, ante esta Consejería, alegaciones, a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados por la urrente ocupación.

Los propietarios pueden hacer uso de los derechos que en su regla tercera les concede el mencionado artículo 52 de la Ley.

Oviedo, 11 de diciembre de 1987.-El Consejero.-17.960-E (84261).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALZIRA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con fecha I de diciembre de 1987, adoptó acuerdo por el que, a la vista de la Resolución de 20 de octubre de 1987, de la Consellería de Administración Pública, por la que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, se convoca a los propietarios y demás titulares de bienes y derechos afectados por el expediente iniciado por acuerdo de Pleno de 26 de junio de 1987, para la obtención de los terrenos necesarios para la construcción de un paso a desnivel subterráneo en el punto kilométrico 77/053 de la línea del ferrocarril «La Encina-Valencia», para el próximo día 14 de enero de 1988, a partir de las nueve horas, en el salón de sesiones de este excelentísimo Ayuntamiento (salvo que por los titulares afectados se solicite expresamente la constitución en la propia finca), para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos sujetos a la expropiación.

Los afectados podrán asistir a dicho acto personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre y aportando los documentos acreditativos de su derecho, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y cargo, de Perito y Notario.

Hasta el día señalado para el levantamiento de actas, los instados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas al solo efecto de subsanar los errores de que pudiera adolecer la relación que se adjunta como anexo, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

La relación de propietarios de bienes y derechos afectados queda expuesta en el tablón de este excelentísimo Ayuntamiento.

Alzira, 11 de diciembre de 1987.-El Alcalde accidental, Francisco Bdo. Martí Furió.-17.978-E (84279).

BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En base al informe emitido por el Area de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, el excelentisimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de la normativa del Plan General en el Ensanche y su Ampliación, para la aclaración de su artículo 4.2, «Uso de equipamiento urbano», en el siguiente sentido: Dentro del apartado de hosteria únicamente queda comprendido, sobre suelo de equipamientos, las instalaciones similares a las ya existentes, que han merecido la calificación de equipamiento, recogidas en el artículo 2.º del Real Decreto-ley 1634/1983, grupo primero, en la modalidad de hoteles, definidos como aquellos establecimientos que facilitan alojamiento con os in servicios complementarios, quedando, por tanto, excluidas las otras dos modalidades: Hoteles-apartamentos y moteles.

Los hoteles-apartamentos se regirán por lo dispuesto en el artículo 4.5 de la modificación de la normativa del Plan General del Ensanche y su Ampliación.

2.º Abrir un período de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» y diarios de la villa, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus interesea, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planificación, Area de Urbanismo, cuarta planta del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

3.º Suspender el otorgamiento de licencias para la construcción de hoteles-apartamentos en los solares de equipamientos, que no tengan carácter docente, dentro del ámbito de esta modificación, en los términos previstos por el Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

4.º Entender este proyecto aprobado con carácter provisional, en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y una copia debidamente diligenciada de la documentación técnica correspondiente al Departamento Acción Territorial y Municipal de la Excelentísima Diputación Foral de Rizkaia.

Bilbao, 3 de noviembre de 1987.-El Secretario general.-6.866-A (83583).